



Riverside County  
Regulaciones y políticas que rigen los permisos de asistencia interdistrital

1. De acuerdo con las secciones 46009 a Código de Educación, los distritos escolares del condado de Riverside establecen acuerdos Interdistritales anualmente que permiten el intercambio de alumnos.
2. La inscripción de alumnos en los distritos que no sean los distritos de residencia no es obligatoria. Las solicitudes serán consideradas si hay suficiente espacio en el distrito, escuela o programa en la que se desea asistir con la condición de que los motivos se justifiquen según las políticas que rigen al distrito.

Los permisos de asistencia Interdistrital para *salir* del distrito de residencia pueden ser otorgados por lo siguientes motivos:

- a. **Alumnos dúo decimo:** El distrito puede permitir aquellos alumnos que cursen el grado superior de la escuela primaria, intermedia o preparatoria que se gradué de la escuela en donde ha estado asistiendo justo antes de mudarse a otro distrito escolar.
  - b. **Programa especializado de preparatoria:** Disponibilidad de un programa especializado de preparatoria en el distrito de asistencia deseada, no existente en el distrito de residencia. Si el distrito de residencia tiene un programa similar, el alumno no califica bajo esta categoría.
  - c. **Plan para cambiar de residencia:** Debe presentarse la evidencia específica y por escrito del que se va a obtener, residencia en el distrito donde se desea la asistencia. Tales permisos no se deben otorgar por un tiempo mayor de *tres* meses.
  - d. **Empleo en el distrito escolar:** El padre o tutor legal esta empleado por el distrito escolar donde se desea la asistencia. Se requiere verificación.
  - e. **Cuidado de niño:** Estos son inicialmente otorgados para alumnos en edad para el kínder hasta el grado 8 cuando es imposible hacer arreglos para cuidado de niño o supervisión adecuada en el distrito de residencia. **Se requiere verificación.**
3. Las solicitudes por conveniencia o preferencia personal no serán consideradas.
  4. El transporte es responsabilidad del padre o tutor.
  5. Procedimiento para presentar una solicitud para asistencia Interdistrital:
    - a. Llenar la Solicitud para asistencia Interdistrital y llenar los “motivos para la solicitud” en el espacio proporcionado; proporcionar documentación adicional necesaria; asegurarse de firmar la solicitud.
    - b. Presentar la solicitud para su aprobación ante el administrador autorizado del distrito de residencia.
    - c. Si es aprobada, presentar la solicitud ante el administrador autorizado del distrito en donde se desea asistir.
    - d. El padre o tutor será notificado por correo de la decisión final de su solicitud.

**Si tiene alguna pregunta sobre el procedimiento antes descrito, la oficina en la cual obtuvo este formulario en el distrito escolar de residencia le ayudará.**

6. Un permiso de asistencia Interdistrital es válido únicamente para el año escolar para el cual fue otorgado. Además, es únicamente valido mientras se mantengan las condiciones indicadas en esta solicitud y continuara vigente mientras que la asistencia, civismo y beca queden a satisfacción del distrito de asistencia.
7. La falsificación de cualquier información presentada en esta solicitud puede ser causa de la revocación inmediata de una transferencia interdistrital y ninguna solicitud futura será considerada.
8. La elegibilidad para la federación atlética Interescolástica (California Interscholastic Federation) para los grados del 9 al 12 pudieran verse afectados negativamente por esta transferencia. (CIF Southern Section Blue Book Section 206).

**PROCESO DE APELACION: DEBE APELARSE ANTE EL DISTRITO QUE HA RECHAZADO LA SOLICITUD**